



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-000505
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora– Accede a Oficiar EPS

Se incorpora al expediente la constancia del envío del derecho de petición a la EPS FAMISANAR, realizado por la parte actora y con respuesta negativa.

De igual manera, en atención a lo anterior y atendiendo a lo solicitado en el memorial que precede, la que es procedente, se accede a oficiar a la EPS FAMISANAR, con el fin de que informe si la demandada MARIA ELENA NOGUERA CARRILLO, figura como afiliada en sus registros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de su empleador (persona natural o jurídica) por cuenta de quién se encuentra afiliado, dirección de dicha entidad, su respectivo teléfono, correo electrónico, y cualquier otra información que sirva para localizar al demandado en mención. Por lo anterior, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93e32353108ed857feac649f262830bd7538b4a8c824fd759743afdcec5c
1640**

Documento generado en 26/02/2021 11:19:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**